

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN?

De acuerdo con lo consagrado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

El estudio, trámite y expedición de licencias urbanísticas y de sus modificaciones procederá a solicitud de quienes puedan ser titulares de las mismas, una vez hayan sido radicadas en legal y debida forma.